



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA COLABORADORES DE



Contenido

I. Compromiso de la Junta Directiva de Enlaza.....	01
II. Invitación de la Alta Gerencia y Presentación del Código.....	02
III. Nuestro Código de Ética y Conducta	03
IV. Alcance	03
V. Nuestros valores corporativos y principios éticos.....	04
VI. Responsabilidades de los Administradores y Colaboradores de Enlaza	06
VII. Lineamientos para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna	08
a. Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno	
b. Conflictos de intereses	
c. Lineamientos sobre Obsequios y atenciones	
d. Lineamientos sobre Donaciones, patrocinios y contribuciones políticas	
e. Relacionamiento con funcionarios públicos	
f. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)	
g. Procedimientos contractuales	
h. Contabilidad interna	
i. Gestión de la información	
j. Protección de Datos Personales	
k. Prácticas anticompetitivas	
VIII. Sostenibilidad	18
a. Respeto por los Derechos humanos	
b. Estándares laborales	
c. Protección y cuidado del medio ambiente	
IX. Prevención y Rechazo del acoso sexual	21
X. Canal Ético y Protección al Denunciante	22
XI. Sanciones por incumplimiento	23
XII. Definiciones	24





Compromiso de la Junta Directiva

Como miembros de la Junta Directiva de Enlaza estamos convencidos que la base para asegurar la sostenibilidad de Enlaza – filial del Grupo de Energía de Bogotá– así como generar confianza a todos nuestros grupos de interés, es contar con una cultura de legalidad, ética y transparencia, representada por nuestro valor corporativo de la INTEGRIDAD. Es por esto que Enlaza adopta el Código de Ética y Conducta que ha establecido el GEB, como uno de los elementos esenciales de la organización, a través del cual buscamos reflejar el compromiso que tiene el Grupo y todas sus filiales, en la promoción y apropiación de conductas y comportamientos que aseguren el desarrollo de nuestras operaciones y nuestras relaciones con todos nuestros grupos de interés de forma responsable, legal, ética y transparente, con base en los valores de Primero la Vida, Empatía, Enfoque de resultados, Trabajo en equipo con responsabilidad individual e Integridad. Esto nos permitirá gestionar y administrar los riesgos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y conflictos de intereses.

Para esto, esperamos e invitamos a que cada uno de los destinatarios de este Código de Ética y Conducta, a que conozcan, interioricen y repliquen con el mayor interés y compromiso los lineamientos aquí incluidos en sus actividades diarias y en todos los aspectos de su vida, tanto personal como profesional.

Desde la Junta Directiva de Enlaza ratificamos una postura inquebrantable de NO tolerancia hacia ninguna desviación al marco ético y legal de todas las empresas que conforman el Grupo de Energía de Bogotá, así como el compromiso permanente de luchar contra la corrupción, el fraude, el soborno o cualquier actividad ilícita, aportando al correcto desarrollo y funcionamiento de los mercados.

¡Contamos con todos para seguir haciendo de ENLAZA y de todas las empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá un grupo empresarial íntegro y transparente!



Invitación de la Alta Gerencia y Presentación del Código

La Junta Directiva del Grupo Energía Bogotá, matriz del Grupo aprobó el Código de Ética y Conducta, el cual es adoptado por Enlaza y contiene los lineamientos para seguir fortaleciendo nuestra cultura ética y así cumplir con nuestro objetivo superior de "Mejorar Vidas con Energía Sostenible y Competitiva". Enlaza, forma parte del GEB, el cual se caracteriza por ser un grupo empresarial en constante crecimiento y consolidación, comprometido con el ejercicio responsable y transparente de nuestros procesos, así como de la construcción de relaciones con todos nuestros Grupos de Interés basadas en confianza, seguridad, legalidad, ética y transparencia.

Para lograr lo anterior, tanto desde la Presidencia y la Alta Dirección del GEB, como desde la Gerencia General de Enlaza estamos comprometidos con cumplir cada uno de los lineamientos y estándares aquí incluidos, los cuales están catalogados como de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de las empresas del Grupo Empresarial. Tenemos como reto fortalecer nuestra cadena de valor, generar crecimiento y prestar un servicio de alta calidad, logrando juntos el reto de expansión que nos hemos impuesto y de consolidarnos como grupo empresarial líder en el sector energético en Colombia y en Latinoamérica.

Nuestra prioridad es establecer mecanismos de comunicación transparentes y eficientes, basados en nuestros valores corporativos. Para el GEB y Enlaza, como una de sus filiales, los estándares de comportamiento ético constituyen un elemento fundamental para la creación de valor y la consolidación de relaciones de confianza con nuestro entorno, por lo que esperamos que se conozcan y cumplan las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, así como aquellas contenidas en las demás normas, políticas y procedimientos de cumplimiento y buenas prácticas de GEB y las que se han desarrollado y adoptado en Enlaza, fortaleciendo y consolidando nuestra cultura de control y ética.

Desde Enlaza, ratificamos nuestro deseo de continuar siendo pilar en la construcción de un grupo empresarial líder en el mercado, en el que desarrollamos nuestras actividades en el marco de la legalidad y las buenas prácticas, cumpliendo con lo establecido en este Código de Ética y Conducta. Para esto, contamos con cada uno de ustedes para desarrollar sus actividades y operaciones de manera coherente con nuestra cultura, comprometidos con la integridad, la ética y la transparencia.



Nuestro Código de Ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta de Enlaza define los estándares de comportamiento que la organización espera de todos sus colaboradores.

Este documento debe ser considerado como la hoja de ruta para el desarrollo de todas las actividades, operaciones y procesos de todas las empresas que conforman el Grupo Empresarial, basados en los principios éticos, de transparencia, respeto, equidad, legalidad y responsabilidad.

IV.

Alcance

Son destinatarios de este Código los miembros de la Junta Directiva y todos los colaboradores de Enlaza así como del Grupo y sus demás filiales. También son destinatarios los beneficiarios y familiares de nuestros colaboradores, clientes, aliados, y en general todas las Contrapartes y Grupos de Interés de Enlaza.

Por ello, todos los destinatarios del Código deben conocer, interiorizar, aplicar y difundir las disposiciones contenidas en este y velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que desarrolla, sin perjuicio de la observancia del sentido común y demás criterios que correspondan al actuar correcto y honesto.

Enlaza, como parte de las empresas del GEB, confirma su compromiso de adoptar las reglas de este Código y garantizar su difusión y aplicación.



Nuestros valores corporativos y principios éticos

El desarrollo de todas nuestras operaciones, el relacionamiento con nuestros grupos de interés y las actuaciones en los mercados en que desarrollamos los negocios, se configuran y llevan a cabo bajo nuestros valores corporativos, los principios de comportamiento y los lineamientos de actuación establecidos en el presente Código.

Los siguientes son nuestros valores corporativos:

Primero la vida:



Es el valor que nos motiva a cuidarnos a nosotros mismos, y a las personas de nuestro entorno, garantizando que todos lleguen a casa sanos y salvos al final de la jornada.

Integridad:



Nos enseña a trabajar de manera ética, honesta, responsable y transparente, recordando que así nadie nos esté viendo, siempre debemos actuar de manera correcta.

Trabajo en equipo con responsabilidad individual:



Nos invita a trabajar en colaboración, comunicándonos constantemente y generando confianza. Nos recuerda que todos tenemos una misión específica, que al unirla con la misión de los demás, produce resultados extraordinarios.

Enfoque a resultados:



Nos recuerda la importancia de trabajar enfocados para lograr los resultados esperados, y así hacer de nuestra empresa una organización sostenible en el tiempo, que cumple con la sociedad.

Empatía:



Este valor nos enseña la importancia de respetar los puntos de vista de todas las personas, sin discriminación y sin sesgarnos frente a creencias, raza, ideologías y otros factores, de manera, que cada día podamos elevar nuestra humanidad.

Además, en cumplimiento de las labores propias de sus cargos, todos los Administradores y Colaboradores de Enlaza, deben actuar bajo los siguientes principios éticos:

Transparencia:

Se refiere a realizar la gestión de forma objetiva, clara y verificable.

Respeto:

Se refiere a interactuar reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual, la sostenibilidad de los recursos naturales y la institucionalidad.

Equidad:

Se refiere a actuar con justicia e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.

Legalidad:

Se refiere a desarrollar las actividades empresariales de buena fe y en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

Responsabilidad:

Se refiere a realizar el mayor y mejor esfuerzo para lograr los objetivos empresariales en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones vigentes aplicables, así como también a garantizar la calidad del trabajo realizado y a responder por éste.

VI.

Responsabilidades de los Colaboradores de Enlaza

En todas las empresas que conforman el Grupo de Energía de Bogotá, destacamos la importancia de que los miembros de las Juntas Directivas o Directorios, los administradores y colaboradores, quienes son reconocidos como los encargados de llevar con orgullo el nombre del Grupo Energía Bogotá y de sus filiales, conozcan e interioricen las responsabilidades que emanan del presente Código de Ética y Conducta. Parte de estas responsabilidades son:



Conocer, adoptar y replicar la información contenida en el presente Código y promover al interior de Enlaza y las demás filiales del Grupo Empresarial una cultura basada en nuestros valores corporativos y principios éticos.



Poner en práctica de manera diaria y en cada una de sus actuaciones las directrices contenidas en este código.



Aportar a la construcción de una operación transparente y asegurar la gestión y mitigación de los riesgos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, conflictos de intereses, y en general, todos los riesgos de cumplimiento identificados en las operaciones de Enlaza.



Certificar, cuando sea requerido, el conocimiento, compromiso y adopción de los lineamientos incluidos en este código.



Desarrollar todas las operaciones, procesos y procedimientos del Grupo y sus filiales de manera íntegra, legal, ética y transparente.



Registrar en el canal ético, de buena fe, cualquier consulta, dilema ético y/o denuncia.



Participar de manera activa de todos los espacios de comunicación y capacitación sobre las iniciativas de Cumplimiento, enfocadas en el aseguramiento de una cultura basada en la legalidad, la integridad, la ética y la transparencia.



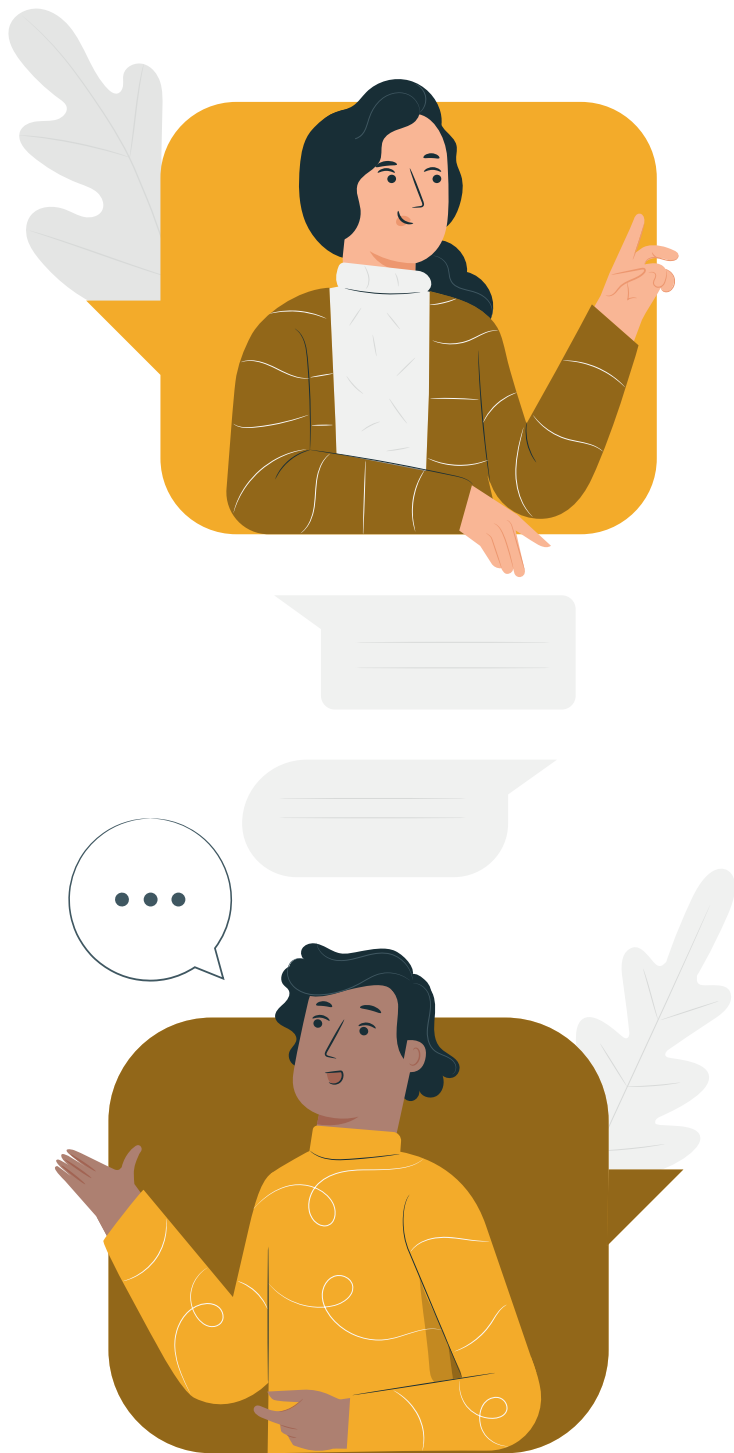
Suministrar de manera oportuna y con la calidad requerida, la información que se solicite en el marco de las verificaciones internas que adelanten las áreas de control del GEB y sus filiales.



La Gerencia, la Junta Directiva y todos los Altos Directivos de Enlaza educarán con ejemplo el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código.



La Gerencia y todos los Altos Directivos de Enlaza comunicarán de manera constante a sus equipos de trabajo la necesidad de cumplir con los lineamientos incluidos en este código, así como también deberán asegurar que no se generarán presiones indebidas que vayan en contravía del marco ético de Enlaza o de las políticas de gobierno corporativo diseñadas o implementadas por Enlaza.



VII.

Lineamientos para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna.

El Grupo Energía Bogotá está comprometido con el cumplimiento absoluto de la legislación vigente y aplicable en materia de prevención y mitigación de riesgos de cumplimiento, en los países en los que tiene presencia y particularmente con la normativa colombiana y todas las disposiciones legales exigibles a Enlaza

De manera primordial, el GEB acoge las disposiciones normativas en materia de prevención y gestión del fraude, la corrupción, el soborno transnacional, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la gestión de la información y la protección de los datos personales y, en general, de todos los riesgos de cumplimiento aplicables.

a. Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno

Enlaza, como filial del GEB, está comprometida con la Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción. De esta forma, está prohibido dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor, ya sea en dinero o en especie, de manera directa o indirecta, a cualquier tercero, incluyendo Proveedores, Contratistas y funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Los Colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la normativa interna que establece los lineamientos que permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir, gestionar, controlar y corregir los riesgos de fraude, corrupción y soborno al interior de Enlaza y en el desarrollo de sus actividades empresariales.

b. Conflictos de intereses

Los Colaboradores se encuentran en un conflicto de intereses cuando ven limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades, teniendo que escoger en su decisión entre el interés de Enlaza y en general respecto de cualquiera de las empresas que conforman el GEB y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.

Los Colaboradores deben actuar de manera objetiva, transparente e imparcial durante el cumplimiento de las funciones propias de sus cargos, lo que significa que deben abstenerse de actuar ante situaciones de potenciales o reales conflictos de intereses, así como administrar los mismos de acuerdo con las reglas que aquí se establecen. Dichos conflictos se definen de la siguiente manera:

Conflicto de intereses personal:

Se está frente a un conflicto de intereses personal cuando nuestra objetividad e independencia se distorsiona por un relacionamiento o potencial relacionamiento personal, con personas que son o han sido cercanas, pero con las cuales no tengo vínculos de consanguinidad, afinidad o civil.

Por ejemplo, ex compañeros de trabajo, compañeros de estudios, amigos de infancia, padrino o madrina de matrimonio o de hijos, entre otros.

Conflicto de intereses familiar:

Ocurre cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona por un relacionamiento, o potencial relacionamiento, con familiares que estén bajo el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, primero civil o con nuestro cónyuge o compañeros permanente, así:



Consanguinidad

Primer grado: Padres e hijos

Segundo grado: Hermanos, medios hermanos, abuelos y nietos

Tercer grado: Tío y sobrino

Cuarto grado: Primos



Afinidad:

Primer grado: Suegros y yernos o nueras.

Segundo grado: Hermanos del cónyuge Cuñados, cuñadas y abuelos del cónyuge

Tercer grado: Tíos, primos y bisabuelos del cónyuge



Parentesco civil: Padres adoptantes e hijos adoptivos

Conflicto de intereses económico:

Se materializa un conflicto de intereses económico ya sea potencial o real, cuando estamos en Frente de situaciones de relacionamiento con personas ya sean naturales o jurídicas, con las cuales tenemos o podríamos tener algún tipo de relacionamiento previo de índole patrimonial.

Por ejemplo: Vincular a Enlaza a una empresa - en calidad de contratista- con la cual se tenga algún vínculo como administrador, accionista o cualquier otro; o aceptar ser asesor externo de una empresa que tenga vínculos con Enlaza, entre otros.

En cualquier caso, los Colaboradores deben informar de manera inmediata, a su jefe directo y a la Dirección de Cumplimiento acerca de cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses en la que se vean o se puedan llegar a ver inmersos. En caso de dudas sobre la existencia o no de un conflicto de intereses, se debe elevar una consulta a través del Canal Ético para su análisis.

Encontrarse en un conflicto de intereses no constituye, en sí, una situación sancionable; no obstante, no reportar de manera oportuna un conflicto de intereses, o no abstenerse de tomar decisiones estando involucrado en un conflicto de intereses, sí puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable en cada país y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo de Enlaza.

Aunado a lo anterior, resulta de vital importancia resaltar que todos los destinatarios del presente código están en la obligación de mantener un deber de lealtad hacia la organización y sus administradores, por tal motivo, los colaboradores deben abstenerse de obtener cualquier beneficio personal a expensas de la sociedad, específicamente (i) la utilización de bienes de la sociedad para fines diferentes a los que están destinados, P. Ej, equipos, inmuebles, vehículos, oficinas, (ii) desvió de negocios que deberían llegar al GEB o cualquiera de sus filiales, particularmente Enlaza, como atractor de negocios o su aprovechamiento, (iii) la utilización de la información de manera indebida para el beneficio personal o de un tercero, entre otros.

Los Colaboradores de Enlaza deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la Política de Administración de Conflictos de Intereses, la cual está publicada permanentemente en la página web de Enlaza: www.Enlaza.red

c. Lineamientos sobre obsequios y atenciones

La corrupción y el soborno no se limitan al dinero. Por lo tanto, los Administradores y Colaboradores de Enlaza tienen prohibido dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o recibir obsequios y/o atenciones, incluidos regalos, entretenimientos, beneficios, cortesías, entre otros, con la finalidad de influir en sus decisiones o generar ventajas indebidas para Contratistas o Proveedores o cualquier otra perso-

na natural o jurídica, de acuerdo con lo estipulado en la Política y el Procedimiento de Obsequios y atenciones del GEB, con alcance a filiales, la cual se encuentra disponible para consulta en la página web de del GEB bajo el siguiente enlace: <https://www.grupoenergiabogota.com/gobierno-corporativo/politicas-corporativas/politicas-de-la-compania>

d. Lineamientos sobre donaciones, patrocinios y contribuciones políticas

El GEB y sus filiales cuentan con programas sociales a través de los cuales se realizan aportes para fines benéficos y humanitarios, como en caso de desastres naturales y emergencias humanitarias. Así mismo, participan en patrocinios cuyo único objetivo es realizar pautas publicitarias. Para ello, los patrocinios y donaciones deben estar debidamente aprobados y documentados de acuerdo con los procedimientos internos y no deben utilizarse (o percibirse como utilizados) para recibir una ventaja comercial indebida a cambio, así como tampoco deben incluir recursos que sean desviados para fines ajenos a los corporativos.

Bajo ninguna circunstancia se podrán otorgar patrocinios o donativos en dinero o equivalentes de dinero; de manera enunciativa más no limitativa a: cheques, préstamos, certificados o tarjetas de regalo o cualquier beneficio que pueda canjearse por dinero en efectivo.

Igualmente, Enlaza establece la prohibición a sus Colaboradores de otorgar, a nombre y en representación de éstas o las demás compañías del GEB, cualquier tipo de contribución política, en efectivo o en especie, a cualquier partido político nacional o extranjero, así como Personas Políticamente Expuestas (PEP), o realizar cualquier tipo de proselitismo político en las instalaciones de Enlaza o en los territorios donde los Colaboradores desarrollan sus funciones o ejecutan proyectos.



e. Relacionamiento con funcionarios públicos

Enlaza mantiene relaciones con funcionarios públicos basadas en la legalidad, la cooperación y la transparencia. Los Colaboradores que, por razón de sus responsabilidades, tengan algún tipo de relacionamiento con funcionarios públicos nacionales o extranjeros en el marco de las actividades del Grupo o de la Compañía, deben actuar con profesionalismo y en cumplimiento de la legislación vigente aplicable.

Los Colaboradores deben informar si son catalogados como Personas Políticamente Expuestas o si su cónyuge, de hecho, o de derecho o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, madre, abuelos, nietos, hijos), segundo de afinidad o primero civil (cónyuge, suegro, nuera, yerno, hijo del cónyuge, cuñados) o lo que la legislación colombiana aplicable defina como tales, son PEPs.

Es importante recordar que la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés) establece el deber que adoptamos en el GEB y en Enlaza, así como en todas sus demás filiales, de no efectuar pagos a funcionarios públicos, partidos políticos o candidatos. Por esto, la Ley FCPA define que es ilegal pagar, ofrecer, prometer o autorizar dinero en efectivo o cualquier cosa de valor (atenciones, donaciones, entretenimientos, entre otros), directa o indirectamente, a cualquier funcionario público del extranjero, con el fin de influir en sus decisiones y obtener una ventaja o negocio a cambio.

En todos los casos, los pagos de facilitación y los gastos por cabildeo se encuentran expresamente prohibidos en Enlaza y en todas las jurisdicciones en las que opera o tiene presencia el GEB.



f. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)

El lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva son conductas que afectan a los Estados y a la sociedad en general, ya que permiten o facilitan el ocultamiento de dineros con origen o destinación ilícita y soportan la delincuencia organizada.

Enlaza está comprometida con la prevención de los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que se pueden presentar en el desarrollo de sus actividades empresariales.

Por lo tanto, durante el desarrollo de sus funciones y competencias específicas, los Administradores y Colaboradores de Enlaza deben implementar los controles establecidos por el GEB para la administración de los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo la debida gestión de los procedimientos internos para el conocimiento de las Contrapartes y los mecanismos de debida diligencia, a través de los cuales se verifiquen, como mínimo, las listas restrictivas y de control vinculantes para Colombia y todos los demás países donde el GEB opera. Así mismo, los Colaboradores deben estar atentos a las señales de alerta y deben reportar mediante el Canal Ético cualquier evento, real o probable, asociado con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. De igual manera, deben reportar mediante el Canal Ético cualquier operación inusual u operación sospechosa de la cual tengan conocimiento en el desarrollo de sus funciones. En caso de que se confirme su calidad de sospechosa o inusual, deberá ser reportada por el Oficial de Cumplimiento a las autoridades competentes.

Conforme a lo anterior, los Colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad el Manual orientado a prevenir los riesgos de LAFT/FPADM del GEB, aplicable a Enlaza, el cual está publicado en nuestra página web.

g. Procedimientos contractuales

Enlaza promueve la integridad y transparencia en los mercados en los que participa y exige que todos sus Administradores y Colaboradores cumplan las leyes, normas y regulaciones aplicables en los procedimientos contractuales.

Enlaza únicamente desarrolla y ejecuta contratos adjudicados en procesos transparentes y llevados a cabo en el marco de la legalidad y en observancia del Manual de Contratación y Control de Ejecución vigente. La información sobre las empresas competidoras en los procesos de selección y adjudicación debe ser obtenida y utilizada exclusivamente por medios y para fines legítimos, autorizados por la ley y que sean compatibles con la lealtad y el respeto que imponen las buenas prácticas empresariales de Enlaza.

h. Contabilidad Interna

Enlaza maneja su contabilidad de manera confiable y sistematizada, a través de un sistema de control interno que asegura el desarrollo de procesos y procedimientos detallados y precisos para el registro y reporte de las transacciones y de sus activos. Así mismo, Enlaza guarda de manera segura todos los soportes de los registros contables, contando con lineamientos claros en materia de seguridad de la información y acceso a la misma.

Los Colaboradores en cuyas funciones se encuentre llevar a cabo transacciones locales o internacionales, deben atender para estos efectos los procedimientos internos establecidos por el GEB y/o Enlaza y deben dejar constancia en respectivos libros. Cualquier información contable o financiera que sea o deba ser reportada, interna externamente, debe cumplir con los criterios de exactitud y precisión.

i. Gestión de la información

Toda la información generada durante el desarrollo de las actividades empresariales de Enlaza es considerada como un activo valioso, por lo cual su protección es de vital importancia.

Enlaza entiende que el acceso a la información debe cumplir con los principios de

transparencia, buena fe, no discriminación, celeridad, eficacia, calidad y divulgación proactiva. Por lo tanto, los Colaboradores deben adoptar todas las medidas apropiadas para salvaguardar su confidencialidad, garantizar su acceso, su comprensión y manejo adecuado de la información que conozcan durante el desarrollo de sus funciones y competencias.

Los Colaboradores deben abstenerse de utilizar la información de Enlaza, del GEB o de cualquier otra filial, incluida la que pueda tener el carácter de privilegiada y/o confidencial, para fines distintos a los expresamente permitidos por Enlaza. Así mismo, deben guardar estricta confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas, secretos profesionales y operaciones en el mercado de valores, entre otros.

La utilización indebida de la información privilegiada y/o confidencial puede ser objeto, incluso, de sanciones legales de carácter penal. Por lo tanto, los Colaboradores deben abstenerse de utilizar tal información en contravía de las políticas internas de Enlaza así como de las demás filiales del GEB, en beneficio propio o de cualquier tercero.

Es importante destacar que toda la información que se encuentra incluida en los servidores, redes, dispositivos, equipos, sistemas operativos, correos electrónicos corporativos, celulares corporativos o cualquier otro componente de Tecnología de la Información (TI) o Tecnología de la Operación (TO) del GEB, de Enlaza o de cualquiera de sus filiales (software y/o hardware), es propiedad del Grupo y sus filiales, razón por la cual es susceptible de control, revisión, copia y monitoreo por parte de las áreas de control, entendiéndose la Dirección Corporativa de Cumplimiento y la Auditoría Interna.

Los colaboradores deben abstenerse de acceder y/o hacer uso indebido de los diferentes accesos tecnológicos a sistemas informáticos o sitios que tengan restricción, así como el uso inadecuado de los perfiles asignados del sistema, violación de licencias de software, resaltando que los usuarios y contraseñas son de carácter personal e intransferible.

Igualmente, los colaboradores deben abstenerse de producir, reproducir, almacenar, distribuir o comercializar copias de obras, fonogramas, videogramas, libros o software protegidos por los derechos de autor o por los derechos conexos, sin autorización de los respectivos titulares de manera previa y expresa dando aplicabilidad a la normatividad aplicable. Así mismo, se deben abstener de usar, reproducir o explotar un programa de cómputo o licencia de software sin el consentimiento previo y expreso del titular.

j. Protección de datos personales

Enlaza está comprometida con el adecuado tratamiento de los datos personales de sus titulares de la información, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales. Dado lo anterior, Enlaza cuenta un Programa de Protección de Datos Personales que garantiza el uso apropiado y la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de este en su calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales.

Como pilar fundamental del Programa de Protección de Datos Personales de Enlaza, la compañía cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales mediante la cual pone a disposición de sus titulares los procedimientos y canales de atención establecidos para el ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO); así como el área responsable de tramitar sus consultas y/o reclamos, las finalidades y formas del tratamiento, la vigencia de las bases de datos, la información del Responsable del Tratamiento, entre otros aspectos de vital importancia en materia de Protección de Datos Personales de Enlaza.

En caso de dudas sobre aspectos relacionados con la Protección de los Datos Personales que son objeto de tratamiento por parte de Enlaza los titulares de la información podrán acudir al Oficial de Protección de Datos Personales, quien hace parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, a través del correo electrónico datospersonales@enlaza.red

Los Colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad los lineamientos dispuestos en el Programa de Protección de Datos Personales, especialmente lo consagrado en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual está disponible en <https://www.enlaza.red>

k. Prácticas anticompetitivas

Enlaza promueve los intereses del mercado en el que desarrolla sus actividades, así como también aquellos de sus consumidores. Por lo tanto, rechazamos toda práctica que limite o atente contra la libre competencia o que afecte el bienestar de los consumidores, promoviendo la sana y leal competencia en el mercado.

VIII.

Sostenibilidad

El GEB cuenta con una Política de Sostenibilidad, a través de la cual se definen los lineamientos en el marco de la gestión sostenible y rige las demás políticas corporativas, las cuales son observadas por todas sus filiales.

Así, Enlaza propende por una gestión sostenible de sus negocios y actividades, encaminada a la creación de valor social, económico y ambiental, estableciendo las bases para el adecuado desempeño empresarial y la toma de decisiones corporativas.

El esquema de sostenibilidad del GEB, compartido por Enlaza, busca la realización de las actividades empresariales sobre la base de relaciones de confianza y beneficio común, siempre en el marco de la legalidad.

Los siguientes son los compromisos de Enlaza en materia de sostenibilidad, los cuales deben ser conocidos y acatados por todos los Colaboradores:



Contar con una cadena de valor sostenible.



Mejorar la calidad de vida de las comunidades donde tenemos presencia. Ser un excelente lugar de trabajo.



Cuidar y respetar el medio ambiente.



Prestar un servicio con estándares de clase mundial.

Además, atendiendo al compromiso con estándares internacionales como los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, el GEB, Enlaza y todas sus filiales promueven el cumplimiento de las siguientes pautas durante el desarrollo de sus actividades empresariales:

a. Respeto por los Derechos Humanos



Uno de los componentes de la estrategia del GEB y de las actividades que desarrolla a través de sus filiales como Enlaza, es el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

Por ende, todos los colaboradores del Grupo y sus filiales deben actuar con responsabilidad social y respeto por los derechos humanos, generando garantías de un ambiente laboral en el que predomine la dignidad, el respeto y la integridad, así como un trato justo con condiciones laborales adecuadas para todos los Colaboradores y el respeto por su privacidad, rechazando cualquier situación de trabajo infantil, involuntario o forzado.

De esta forma, se prohíbe, rechaza y sanciona todo tipo de discriminación por motivos de sexo, género, raza, religión, nacionalidad, afiliación política, entre otros. De igual forma, se prohíbe, rechaza y sanciona cualquier situación de acoso (laboral y/o sexual), las amenazas, la intimidación y el abuso verbal, sexual, físico y/o psicológico. Así mismo, se prohíbe y rechaza cualquier tipo de represalia por denunciar alguna de estas tipologías de acoso.

b. Estándares laborales

Enlaza está comprometida con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia laboral, de salud ocupacional y de seguridad industrial, generando garantías para un entorno laboral seguro, así como para la libertad de reunión y de asociación de los Colaboradores, y el derecho a la



negociación colectiva, así como adoptando medidas proactivas para prevenir riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo y garantizar una remuneración justa y equitativa.

De igual forma, Enlaza promueve e incentiva la equidad de género, la diversidad e inclusión.

c. Protección y cuidado del medio ambiente

Uno de los pilares de la estrategia de sostenibilidad de Enlaza es la protección y el cuidado del medio ambiente, razón por la cual se presentan los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de Enlaza:

Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia de protección y cuidado del medio ambiente.

Adopción de iniciativas para promover mayor responsabilidad medioambiental.

Implementación de una política de responsabilidad ambiental.

Adopción de sistemas para medir y monitorear el desempeño en materia de protección ambiental.

Utilización razonable y eficiente los recursos naturales en el desarrollo de las actividades empresariales.

Adopción de medidas proactivas para la prevención de la contaminación y la reducción de los desechos.

Generación de conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de las actividades empresariales.



IX.

Prevención y Rechazo del acoso sexual en el trabajo

Enlaza rechaza toda conducta de acoso sexual en el trabajo sin que sea necesario una relación de autoridad o dependencia. Se entiende por acoso sexual en el trabajo toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo, de manera complementaria a la planteada en el acápite definiciones.

Cualquier forma de acoso por razón de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, raza, nacionalidad, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo está prohibida en el relacionamiento de Enlaza con todas sus Contrapartes o Grupos de Interés.

El acoso sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o de distinto género. La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de acoso sexual:

- Hacer comentarios despectivos o discriminatorios sobre la orientación sexual o la identidad de género de otra persona.
- Realizar tocamientos indeseados a otra persona, incluidos pellizcos, palmadas, manoseos o roces intencionados.
- Utilizar términos insultantes o vejatorios con connotaciones sexuales o de género.
- Hacer gestos sexuales inapropiados, como movimientos lascivos.
- Hacer comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, el atuendo o partes del cuerpo.
- Enviar comunicaciones de contenido sexual en cualquier formato.
- Compartir o mostrar imágenes o vídeos de carácter sexual inapropiado en cualquier formato.
- Calificar la sexualidad de una persona.
- Cometer o intentar cometer un acto de agresión sexual, incluida la violación.
- Solicitar repetidamente citas o relaciones o relaciones sexuales a una persona;



Canal Ético y protección al Denunciante

Los Colaboradores deben reportar mediante el Canal Ético cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también cualquier acto ilegal o no ético, conducta indebida, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de Enlaza.

Es necesario que los Colaboradores suministren la mayor información y evidencia para facilitar el proceso de validación y verificación interna. Las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento, la presentación de reportes o el suministro de información deliberadamente falsa o engañosa no será sujeta de seguimiento ni revisión por parte de Enlaza y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable en cada país y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo de Enlaza y de cada una de las demás empresas del GEB.

El Canal Ético es confidencial, seguro y confiable. Su administración se encuentra a cargo de un tercero independiente experto. Y la única área de la compañía que tiene acceso a este es la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

Los reportes pueden ser realizados de forma anónima; en caso contrario, Enlaza garantiza la protección de la identidad y la confidencialidad de la información contenida en el reporte o consulta en la mayor medida posible. Además, está prohibido cualquier tipo de represalia derivada de un reporte o consulta mediante el Canal Ético.

Al realizar un reporte o una consulta por medio del Canal Ético, se le asigna al caso un número de radicado. El Colaborador que realiza un reporte o consulta debe establecer una clave para realizar el seguimiento o, en caso dado, una ampliación de su reporte o consulta. La Dirección Corporativa de Cumplimiento informa el resultado obtenido de las verificaciones preliminares o investigaciones adelantadas, o la respuesta a la respectiva consulta, a través del mismo medio.

XI.

Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable en cada país y en el Reglamento Interno de Trabajo de Enlaza. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de naturaleza civil, administrativa y/o penal a que haya lugar según la respectiva infracción.

XII. Definiciones

Accionistas: Personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero u otros bienes apreciables en dinero a GEB o Enlaza a cambio de acciones.

Acoso sexual: "El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona" (Artículo 210-A Código Penal Colombiano).

Altos Directivos: se refiere en su conjunto a los Administradores, Presidente, Gerente, Vicepresidentes y Directores de áreas.

Administradores: Se refiere al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten estas funciones dentro de Enlaza

Canal Ético: Mecanismo que permite (i)

informar sobre cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también de cualquier acto ilegal o poco ético, conducta indebida, malas prácticas, o violaciones al marco ético del GEB o de cualquiera de sus filiales, que se lleven en el desarrollo de las actividades de GEB, sus filiales, o de sus Colaboradores, (ii) informar sobre cualquier incumplimiento de políticas y normas internas de GEB o de Enlaza, y (ii) medio por el cual se pueden realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos.

Contrapartes: Personas naturales o jurídicas con las que Enlaza tiene o pretenda tener una relación laboral, legal, comercial y/o de negocios en el desarrollo de su objeto social empresarial. Incluye, sin limitarse, a: (i) Accionistas; (ii) Colaboradores; (iii) Proveedores; (iv) Contratistas; (v) aliados.

Contratistas: Personas naturales o jurídicas con las que Enlaza celebra un contrato u orden de servicio para la prestación de servicios, bienes y/o productos a Enlaza.

Colaboradores: Personas naturales vinculadas a Enlaza mediante un contrato laboral o de aprendizaje, que prestan sus servicios bajo subordinación y a cambio de una remuneración. Incluye a los Administradores.

GEB: Se refiere a Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., sus filiales y subordinadas.

Grupos de Interés: Se refiere a las personas naturales o jurídicas interesadas y/o afectadas por las actividades empresariales de GEB o Enlaza. Incluye sin limitarse: (i) Contrapartes; (ii) comunidades; (iii) mercados.

Pagos de Facilitación: Pagos a Servidores Públicos para agilizar el desempeño de los deberes de carácter no discrecional, los cuales tienen la finalidad de influir en las acciones de los Servidores Públicos, pero no su resultado (por ejemplo, pagos realizados para la obtención de algún permiso o licencia).

Proveedores: Personas naturales o jurídicas con las que Enlaza tiene o pretenda tener una relación legal, comercial y/o de negocio para la prestación de bienes, servicios y/o productos a Enlaza.

